

**Comunicado Informativo 085**  
**Agosto 12 de 2013**

## **ORGANISMOS DE TRÁNSITO**

### **Licencias de Conducción cargadas en la plataforma RUNT antes de la entrada en vigencia de la nueva ficha técnica**

#### Procedimiento:

- Cada organismo de tránsito del país, a través de la persona autorizada, radica por una única vez y antes del 18 de Agosto de 2013, solicitud de incidente (ticket) ante la mesa de ayuda del RUNT, registrando o adjuntando por intermedio de la herramienta de REMEDY archivo firmado digitalmente, con el consolidado de los casos pendientes, que corresponden a licencias de conducción que no fueron impresas o reimprimadas antes del 15 de julio de 2013 y para las cuales se genera actualmente error en la impresión, en virtud a que con el despliegue realizado el 15 de julio de 2013, en la impresión no se visualizan o generan datos al reverso de la licencia de conducción. El listado que se remita debe contener los siguientes datos:
  1. Tipo de documento del ciudadano
  2. Número de documento de ciudadano
  3. Nombres y apellidos del conductor
  4. Número de la solicitud registrada ante RUNT
  5. Fecha de la solicitud registrada ante RUNT
  6. Motivo de la no impresión o reimpresión antes de la implementación de la nueva funcionalidad de ficha técnica de licencia de conducción.
- Se recalca que sólo se acepta un único archivo consolidado, de los casos que tenga pendiente cada organismo de tránsito por el motivo detallado anteriormente.
- El RUNT, recibe la solicitud o requerimiento, así como el archivo requerido y valida la firma digital, que se haya remitido para cada conductor los datos requeridos y que las solicitudes correspondan a radicaciones de fecha anterior al 15 de julio de 2013. En caso de no cumplirse los requerimientos anteriores, comunica al solicitante (OT) a través de la herramienta de REMEDY, el motivo o motivos de no aceptación, evento en el cual el organismo de tránsito dispondrá de tres (3) días hábiles para radicar nuevamente el requerimiento o ticket y remitir los soportes, con la información corregida.
- Si la información cumple lo requerido, el RUNT realiza un proceso interno para cada solicitud, mediante el cual cambia su estado de APROBADO, al estado de RECHAZADO, asimismo se revierte para cada uno de los certificados utilizados en el trámite según su tipo (certificado de aptitud en conducción y/o certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz), su estado de UTILIZADO, al estado de NO UTILIZADO y se cambia el estado de cada uno de los comprobantes únicos de pago y liquidación (CUPL), el estado de UTILIZADO, al estado de NO UTILIZADO.
- Luego de ejecutarse lo anterior, el RUNT informa por intermedio de la herramienta de REMEDY a cada solicitante (organismo de tránsito), la realización de los respectivos

cambios para cada uno de los radicados reportados.

- Recibida la confirmación de los cambios para cada solicitud, el organismo de tránsito radica nuevamente con la presentación del ciudadano, el trámite vía portal en el sistema RUNT. El trámite que se radique vía portal debe ser el mismo radicado antes del 15 de julio de 2013 y para el cual se realizaron los ajustes ya mencionados en los numerales anteriores. Si el trámite radicado nuevamente es aprobado por el sistema, lo cual debe ser lo procedente, el organismo de tránsito procede a imprimir la respectiva licencia de conducción bajo el nuevo formato establecido en la resolución 623 de 2013.
- En el caso de rechazarse la solicitud se deben solucionar los motivos de la misma y radicarla nuevamente vía portal, con el mismo CUPL y tipo de trámite inicialmente registrado ante la plataforma del RUNT.

*Para mayor información comuníquese con el Centro de Ayuda y servicios de Apoyo RUNT a la línea nacional 018000930060 o en Bogotá al 4232221.*

Concesión RUNT S.A Av. | Calle 26 No 59-41/65 | Edificio Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) | PBX: 587 04 00  
Centro de Ayuda y Servicios de Apoyo: 01 8000 930060 [contactenos@runt.com.co](mailto:contactenos@runt.com.co) | Bogotá, Colombia

[www.RUNT.com.co](http://www.RUNT.com.co)